

mariano escobedo n° 564
col. anzures, 11590
ciudad de méxico
tel. (55) 91484300
www.ema.org.mx

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020
GOCE429/ 2020.12.14

Asunto: Circular informativa, proceso de actualización a las normas ISO/IEC 17029 e ISO 14065:2020

Organismos Validadores y Verificadores de Gases Efecto Invernadero acreditados
Presente

En diciembre 2020, la Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés), publicó la norma [ISO 14065:2020](#), a su vez el Foro Internacional de Acreditación (IAF, por sus siglas en inglés) a través de la resolución IAF 2019-19¹ informo lo siguiente:

Resolución IAF 2019-19 - Arreglos de transición para ISO 14065:2020.

La Asamblea General, actuando por recomendación del Comité Técnico, resolvió que el arreglo de transición para la revisión de ISO 14065 deberá ser tres años a partir de la fecha de publicación de ISO 14065: 2020.

Dentro de esta línea de tiempo de transición:

- *Los organismos de acreditación deberán estar listos para llevar a cabo una evaluación de transición con respecto a la nueva versión de ISO 14065 dentro de los 12 meses a partir de la fecha de publicación,*
- *Toda acreditación bajo la nueva versión de ISO 14065 requerirá la acreditación de ISO / IEC 17029,*
- *Cuando la legislación / regulación local requiere validación / verificación acreditada que haga referencia a ISO 14065: 2013 y no se haya modificado para hacer referencia a la nueva versión de ISO 14065, el uso de ISO 14065: 2013 en la validación / verificación acreditada puede extenderse,*

Con base en lo anterior es que la entidad mexicana de acreditación, a.c., establece el siguiente programa de transición para la implementación de la nueva versión de la norma:

- I. Los Organismos Validadores/Verificadores de Gases Efecto Invernadero acreditados (en adelante "organismos"), deberán presentar su programa de transición a la nueva versión de la norma, incluyendo los requisitos definidos en ISO / IEC 17029 a más tardar el próximo 25 de junio de 2021.

Aplicación:

El proceso de actualización a la norma ISO 14065:2020 requerirá una evaluación en sitio con posibilidad de aplicar técnica remota, la cual se podrá realizar en conjunto con los procesos de vigilancia o reevaluación (según corresponda), a partir del 01 de diciembre 2021, para lo cual se deberá ingresar la solicitud de actualización vía SAema en conjunto con lo establecido en el numeral IV de la presente circular.

Si durante el proceso de actualización del organismo no se detectan no conformidades, se otorgará la actualización de su acreditación.

Si derivado del proceso de actualización a la norma ISO 14065:2020, el organismo no ha evidenciado cumplimiento en alguno de los requisitos establecidos, se registrarán las no conformidades correspondientes, tomando en cuenta que estas no afectarán en ningún momento su estatus de acreditado ya que se trata de un proceso independiente a su vigilancia o reevaluación. Para la atención de las no conformidades se otorgarán los siguientes plazos:

- Si el organismo presenta no conformidades en el informe de actualización, tendrá un plazo de 30 días naturales posteriores a que termina su evaluación para presentar las acciones correctivas correspondientes necesarias para atender las no conformidades.
- Si el organismo derivado de la primera revisión de acciones correctivas cerró las no conformidades, se presentará al órgano colegiado para la toma de decisión correspondiente.
- Si el organismo derivado de la primera revisión de acciones correctivas no cerró sus no conformidades o no entregó acciones correctivas dentro de los 30 días naturales, se presentará al órgano colegiado para la toma de decisión correspondiente.
- Si después de transcurridos los plazos anteriores citados, el organismo no ha cerrado o no atendió las no conformidades, se dará por finalizado el proceso de actualización y se iniciará nuevamente.

¹ <https://www.iaf.nu/upFiles/IAFFrankfurt2019GAResolutions%20-%20Final.pdf>

mariano escobedo n° 564
col. anzures, 11590
ciudad de méxico
tel. (55) 91484300
www.ema.org.mx

NOTA: El organismo tendrá un máximo de tres revisiones de acciones correctivas para cerrar las no conformidades derivadas de su proceso de actualización, en caso de no cerrar las no conformidades durante los periodos establecidos en MP-CP031 / Anexo A vigente, se dará por finalizado ese proceso y el organismo deberá iniciar nuevamente el proceso de actualización.

II. Organismos que deseen iniciar un proceso de acreditación:

A partir del 01 de diciembre de 2021 a petición del interesado la entidad podrá recibir solicitudes de acreditación para el esquema de acreditación de Organismos Validadores/Verificadores de Información Ambiental en la norma ISO 14065:2020.

Así mismo, la ema continuará recibiendo solicitudes de acreditación para el esquema de acreditación de Organismos Validadores y Verificadores de Gases Efecto Invernadero en la norma ISO 14065:2013. Sin embargo, una vez acreditado, durante su primera vigilancia o antes si así lo desearán, deberán solicitar la actualización de la norma, tomando en consideración la fecha límite de diciembre 2023 para la realización de evaluaciones de acreditación con la versión 2013 de la norma.

III. Los siguientes criterios serán aplicados para organismos que deseen iniciar un proceso de acreditación y los acreditados:

Los organismos que no demuestren el cumplimiento con las normas ISO/IEC 17029 e ISO 14065: 2020 después de diciembre 2023, serán sujetos a una suspensión de la acreditación. Al menos que la legislación / regulación local requiera validación / verificación acreditada que haga referencia a ISO 14065: 2013 y no se haya modificado para hacer referencia a la nueva versión de ISO 14065, el uso de ISO 14065: 2013 en la validación / verificación acreditada puede extenderse,

Resumen de lo anterior:

Programa	Años Transición	Publicación de la norma	Fecha inicio de recepción de solicitudes ema	Fecha límite para el ingreso del programa transición para organismos acreditados a la fecha	Fecha de inicio para evaluar conforme al programa de transición de cada organismo	Vencimiento de la transición
ISO 14065:2020	3	Diciembre 2020	Diciembre 2021	25 de junio 2021	A partir del 01 de diciembre 2021	Diciembre 2023 ²

IV. Para la actualización será necesario que los organismos ingresen la siguiente información:

- Solicitud (a través del sistema SAema (<http://200.57.73.234/saema/UsuarioSession/Login>))
- Sistema de Gestión como Organismos Validador/Verificador de Gases Efecto Invernadero, actualizado a los nuevos requerimientos de ISO/IEC 17029 e ISO 14065: 2020, incluyendo el procedimiento de validación / verificación de información ambiental en el que se pueda observar los cambios correspondientes a la actualización de la norma
- Listado de personal validador/ verificador actualizado y evidencias de este proceso
- El costo será conforme a las tarifas vigentes de la entidad en lo que respecta a una actualización

Sin más por el momento, les envió un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e,

Mario de Jesús Andrade Castro
Gerente de Organismos de Certificación
entidad mexicana de acreditación

² Al menos que la legislación / regulación local requiera validación / verificación acreditada que haga referencia a ISO 14065: 2013 y no se haya modificado para hacer referencia a la nueva versión de ISO 14065, el uso de ISO 14065: 2013 en la validación / verificación acreditada puede extenderse,